

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de agosto de 2022, por el que se convocan subvenciones destinadas a las personas propietarias de viviendas que las incorporen en la Bolsa de alquiler social de Tordera para el año 2022.

BDNS (Identif.): 648259

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648259>)

Primera. Bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Resultan de aplicación las Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones a personas propietarias de viviendas que las incorporen a la Bolsa de alquiler social de Tordera.

Las Bases fueron aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 31 de agosto de 2017 y, habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones, han acontecido definitivas en fecha 18 de octubre de 2017.

Segunda. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a personas propietarias de viviendas desocupadas en el municipio de Tordera para obres de reforma i/o puesta al día de estas viviendas, con la condición de poner-las a disposición de la Bolsa de alquiler social de Tordera, aceptando las condiciones de mediación de la misma, por un período mínimo de 5 años.

Tercera. Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario correspondiente a esta subvención para el ejercicio 2022 es de 10.000 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2022/0302/1521/4800002 en concepto de "Subvención por reformas pisos incorporados bolsa alquiler social" del presupuesto de gasto de 2022.

Cuarta. Actuaciones subvencionables y cuantía de la subvención.

Serán subvencionable las reformas y/o adecuaciones de la vivienda de la tipología descrita en el Anexo 1, que se ejecuten durante el año 2022 siempre que la vivienda se ponga a disposición de la Bolsa de alquiler social de Tordera, en los términos establecidos en las Bases específicas reguladoras.

La cuantía de la subvención se determinará en función del gasto subvencionable que se acredite en la solicitud, siendo el importe máximo de subvención por vivienda de 2.500 euros.

Quinta. Condiciones y requisitos.

A parte de las condiciones i requisitos establecidos en las Bases específicas reguladoras, la persona beneficiaria deberá disponer u obtener el correspondiente título habilitante por parte del Ayuntamiento de Tordera para la realización de las reformas y/o adecuaciones.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes, solicitud y documentación anexa.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día 30 de noviembre de 2022.

La solicitud se presentará mediante instancia normalizada, que se adjunta como Anexo 2, la cual incluye Declaración responsable en relación a los siguientes aspectos:

- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de poner a disposición de la Bolsa la vivienda de su propiedad objeto de la subvención y de aceptar las condiciones de mediación de la misma.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Declaración responsable de disponer del permiso o licencias de obras correspondiente del Ayuntamiento de Tordera.

Las solicitudes se acompañarán de la documentación siguiente:

- Original y fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona solicitante.
- Presupuesto que detalle las reformas y/ adecuaciones a realizar.
- Certificado de datos bancarios, mediante impreso normalizado que se adjunta como Anexo 3.

La presentación de la solicitud implica la aceptación plena de las Bases específicas reguladoras de la subvención y de esta convocatoria, así como la autorización al Ayuntamiento para llevar a cabo las consultas necesarias -dentro de la misma Administración o de otras Administraciones Públicas- para comprobar las circunstancias expresadas en la solicitud y en la documentación aportada.

No podrán presentarse dos solicitudes sobre una misma vivienda, aunque hagan referencia a dos actuaciones de reforma y/o adecuación de la vivienda diferente. En caso de producirse esta circunstancia, se tendrá en cuenta únicamente la primera solicitud presentada.

Séptima. Plazo y forma de justificación de la subvención.

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo, a fecha 31 de diciembre de 2022. Las personas beneficiarias deberán presentar una instancia de justificación de la subvención adjuntando las facturas y los justificantes -a nombre de las personas beneficiarias- de los gastos objeto de la subvención.

Tordera, 22 de agosto de 2022

El 2º teniente de alcalde por delegación (DA 2019/829), Josep Llorens Muñoz